



RESOLUCIÓN NÚMERO **040** DE

(**22 de febrero de 2021**)

“Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 1 de febrero de 2021, **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.000.384.110 de Funza, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al primer semestre de 2021, había sido cancelado con recursos propios, el 18 de enero de 2021 según recibo N° 102675 - 6 por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.075)**.

Que el ICETEX realizó una transferencia el 16 de julio de 2020 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803)** correspondientes al periodo 2020-1, el estudiante solicitó abono de dicho valor a la matrícula correspondiente al 2020-2, el valor de la matrícula para el 2020-2 de Andrés Felipe era de \$658.352, quedando como saldo \$219.451 abonados al periodo académico 2021-1

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, realizó una transferencia el 25 de enero de 2021, a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606)**, este valor corresponde a los pagos de matrículas académicas de dos estudiantes de los programas de educación superior para el periodo académico 2020-2

Que, del valor girado por el ICETEX, **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803)** corresponde al valor de la matrícula académica de **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA** del programa de Ingeniería en Mecatrónica.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 18 de enero de 2021, mediante recibo N° 102675-6 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.075)** a nombre del estudiante **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA**.

Que, en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no es dable retornar los recursos al ICETEX se procederá a hacer la devolución por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803)**, correspondientes al valor de la matrícula consignado por el estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA** de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que de acuerdo a la solicitud de **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA** se procederá a hacer la devolución a la Cuenta de ahorros de Bancolombia Número 63887688747 de la señora **MIRYAN BEDOYA HERRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.393.394 madre del solicitante

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803)**, a la señora **MIRYAN BEDOYA HERRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.393.394 de Bogotá a la Cuenta de ahorros de Bancolombia Número 63887688747 madre del estudiante **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA**

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------